



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** PAUL ARCE ONTIVEROS, A TRAVÉS DE ÁNGEL FRANCISCO HERRERA VILLANUEVA EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/47/2024**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Paul Arce Ontiveros a través de Ángel Francisco Herrera Villanueva en su Calidad de Apoderado General para Pleitos Y Cobranzas, en contra **"OMISIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE DE INCORPORAR A PAUL ARCE ONTIVEROS COMO DIPUTADO PROPIETARIO"** (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **once de septiembre de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas** del día de hoy **once de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **once de septiembre del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la **página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/47/2024.

**PROMOVENTE:** PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, A TRAVES DE ÁNGEL FRANCISCO HERRERA VILLANUEVA EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**ACTO IMPUGNADO:** "LA OMISIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE DE INCOPORAR A PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS COMO DIPUTADO PROPIETARIO" (sic).

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA:** MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora María Eugenia Villa Torres, con: a) con el acuerdo de presidencia de fecha diez de septiembre del año en curso, y b) el oficio número PLE-LXIV/SG/2120/2024, de fecha nueve de septiembre del mismo año, al que se adjunta documentación, signado por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Campeche; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día nueve del mes y año en curso, a las 20:17 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTA,** la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora;

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Cumplimiento de sentencia.** Se tiene por presentado al Secretario General del H. Congreso del Estado de Campeche, con el oficio PLE-LXIV/SG/2120/2024, de fecha nueve de septiembre del mismo año, al que se adjunta documentación, con el Asunto:



ACUERDO DE FIRME Y VALEDERO

Cumplimiento de la resolución del expediente TEEC/JDC/47/2024 de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

En consecuencia, acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta, para que obren conforme a derecho corresponda; en atención al mismo, se tiene al H. Congreso del Estado, dando cumplimiento a la sentencia de fecha cinco de septiembre del año en curso, emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional electoral local.

**SEGUNDO:** Observándose de autos que no se interpuso medio de impugnación alguno en contra de la referida sentencia; de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar, por lo que el expediente deberá remitirse a la unidad de archivo de este órgano jurisdiccional electoral local como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E  
INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 3

ALEJANDRA MORENO LEZAMA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
HABILITADA



Con esta misma fecha (11 de septiembre de 2024), hago entrega de los autos a la actuario de este tribunal. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS